



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA 19/2012, ID: 3671-21-LP12: "CONSTRUCCIÓN SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)" Y NOMBRA A INSPECTOR TÉCNICO DE LA MISMA.

DECRETO N° 2191  
Chillán Viejo, 29 MAR 2012

**VISTOS:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2.600 de 21.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

### CONSIDERANDO

- a) El Decreto N° 2051 de 26 de marzo de 2012, que aprueba adjudicación de licitación pública 19/2012 ID 3671-21-LP12 denominada: "**CONSTRUCCIÓN SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**"
- b) La Orden de Compra N° 3671-95-SE12 de 27 de marzo de 2012, emitida a nombre de la empresa Constructora Bicentenario Limitada.
- c) El Contrato de Ejecución de Obras de 29 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Constructora Bicentenario Limitada.

### DECRETO

- 1.-**APRÚEBESE** el Contrato de Ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**" de 29 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Constructora Bicentenario Limitada., por un monto de \$39.884.686.- (treinta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos) incluido impuestos, sin reajuste ni intereses y en un plazo de ejecución de 81 días corridos.
- 2.- **NÓMBRESE** a Doña Daniela Guzmán Yévenes, Constructor Civil de la Dirección de Obras, como Inspector Técnico de la Obra.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto con cargo a 31.02.004 "Obras Civiles" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MOG/PMN/pmn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Planificación, Carpeta, OF. Partes.





## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 29 de marzo del 2012, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte **CONSTRUCTORA BICENTENARIO LIMITADA**, RUT N° 76.107.757-0 con domicilio en Republica N°252 de la comuna de Chillán, representada por Don Eduardo Valdes Salinas, cédula de Identidad 8.811.491-4, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **CONSTRUCTORA BICENTENARIO LIMITADA**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN SALAS EDUCACION MEDIA, LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO, CHILLAN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**".

**SEGUNDO:** El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-21-LP12.

**TERCERO:** El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$39.884.686.- (treinta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

**CUARTO:** La obra se pagará a través de estados de pago mensuales por avance físico de la obra, formulados por el contratista y visados por la Inspección Técnica Municipal (ITO) de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días.

Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en Serrano N°300, RUT N° 69.266.500-7
- b) Estado de pago en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago.
- d) 10 Fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra.

**QUINTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de Vale Vista N° 0133514 de Banco Santander, a nombre de la Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de \$ 3.988.469 (tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la Obra.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de la obra será de 81 días corridos y comenzará a contar del día de suscripción del contrato, donde se generará un acta de entrega de terreno. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a 03 UTM.

**SEPTIMO:** El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad.



La Recepción Definitiva se efectuará 300 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

**OCTAVO:** La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente la presencia de un jefe de obra. El incumplimiento de esta obligación una vez firmado el contrato, facultará a la ITO a efectuar el cobro de multas consistentes en cinco UTM (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia del profesional residente de la obra.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.



**CONSTRUCTORA BICENTENARIO LTDA.  
CONTRATISTA**



**ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**